



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** RD Comisión Técnica-Operativa de las Nuevas Carreras

---

VISTO

La aprobación por el Honorable Consejo Directivo y por el Honorable Consejo Superior de las nuevas carreras de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, cuya puesta en marcha está prevista a partir del ciclo lectivo 2027;

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias de la Comunicación ha desarrollado un proceso integral, participativo y de revisión, actualización e innovación curricular, en consonancia con las transformaciones estructurales del campo comunicacional contemporáneo, atravesado por la digitalización, la convergencia tecnológica, la expansión de entornos híbridos de enseñanza y la redefinición de perfiles profesionales;

Que la aprobación de nuevas propuestas académicas constituye una decisión estratégica de política institucional orientada al fortalecimiento de la calidad académica, la ampliación de derechos educativos y la adecuación de la oferta formativa a las demandas sociales y laborales que atraviesan las profundas transformaciones del mundo del trabajo;

Que la puesta en marcha de dichas carreras requiere un dispositivo institucional específico que garantice planificación estratégica, coordinación interáreas, trazabilidad de procesos, comunicación activa con los actores involucrados, solidez normativa e incentivos para el logro de calidad y profundidad académica;

Que la transición entre planes vigentes y nuevos implica la articulación simultánea de las dimensiones curricular, pedagógica, administrativa, tecnológica, comunicacional y presupuestaria, así como el amplio y reflexivo acompañamiento a los equipos docentes, nodocentes y estudiantes en el proceso de adecuación;

Que resulta necesario generar mecanismos y herramientas de seguimiento, evaluación y producción de información que permitan adoptar decisiones fundadas en criterios técnicos y experticia institucional;

Que la creación de una Comisión Técnica-Operativa en el ámbito de la Secretaría Académica permitirá fortalecer y consolidar la gestión curricular y asegurar un proceso ordenado, participativo, gradual, integral y sostenible de institucionalización de la nueva oferta formativa;

Por ello,

## EL DECANO DE LA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear en el ámbito de la Secretaría Académica la Comisión Técnica-Operativa de las Nuevas Carreras para la implementación de estas, con funciones de asesoramiento a dicha Secretaría.

ARTÍCULO 2.- Establecer que la Comisión tendrá como objetivo general planificar, coordinar y acompañar el proceso de instrumentación e institucionalización de los nuevos planes de estudio, garantizando la adecuación académica, viabilidad operativa y seguimiento integral.

ARTÍCULO 3.- Serán funciones de la Comisión:

- a) Elaborar la planificación estratégica y la calendarización integral del proceso de puesta en marcha curricular.
- b) Articular con todas las áreas involucradas, la adaptación de sistemas, circuitos y procedimientos académicos.
- c) Identificar y gestionar requerimientos de recursos humanos, técnicos, tecnológicos y de infraestructura necesarios para la operativización de los nuevas carreras.
- d) Diseñar e implementar dispositivos de acompañamiento, evaluación e indicadores de avance del proceso.
- e) Proponer criterios y lineamientos para la transición entre planes vigentes y los nuevos, incluyendo equivalencias, trayectorias estudiantiles y acompañamiento académico.
- f) Diseñar estrategias de comunicación institucional dirigidas a docentes, nodocentes y estudiantes.
- g) Elevar informes mensuales a la Secretaría Académica y al Honorable Consejo Directivo con avances, dificultades y recomendaciones.

ARTÍCULO 4°.- La Comisión estará integrada de la siguiente manera, desempeñándose ad honorem:

- La Secretaria Académica, quien la presidirá.
- Docentes con experiencia en gestión curricular, pedagógica y normativa propuestos por la Secretaría Académica.
- Personal técnico-administrativo del Área Académica.
- Integrantes del Equipo Tecnopedagógico.
- Representantes de la Subsecretaria de Infraestructura.
- Asesoras técnico- pedagógicas de la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC.

La Secretaría Académica podrá convocar a otros actores institucionales cuando la temática lo requiera.

ARTÍCULO 5°.- La Comisión iniciará sus funciones dentro de los siete (7) días de aprobada la presente Resolución y funcionará con reuniones periódicas, dejando constancia formal de sus actuaciones en acta de registro.

ARTÍCULO 6°. Comunicar y publicar. Dar noticia a las áreas correspondientes. Oportunamente, archivar.